



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2020 00371 00

Dentro del presente proceso ordinaria laboral de primera instancia instaurado por el señor LUIS NORBERTO QUINTERO HOLGUIN contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, representada legalmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA o quien haga sus veces, este despacho procede a realizar las siguientes,

CONSIDERACIONES

Por auto del 23 de abril de 2021, el despacho admitió la demanda y ordeno notificar, advierte esta agencia judicial que anterior al auto en mención, el apoderado de la parte demandante solicito el retiro de la demanda mediante memorial de fecha 20 de enero de 2021.

Por lo tanto y de conformidad con el artículo 92 del CGP aplicable al proceso laboral por remisión analógica del artículo 145 de CPTSS y en atención a lo solicitado por la parte actora, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR EL RETIRO de la presente demanda y en consecuencia se ordena su archivo y la devolución de anexos sin necesidad de desglose, previa desanotación del sistema.

NOTIFÍQUESE

**JOHN JAIR O ARANGO
JUEZ**

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS n.º 194 fijado electrónicamente el día 09 de diciembre de 2021 a las 8:00 am.

JESÚS ENRIQUE MUÑOZ OQUENDO
PTO/E2